

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 6211/94.-

V I S T O:

El Expediente N° 142-B-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4, se agrega copia de la Ordenanza N° 5652/92 y a fojas 13 Ordenanza N° 5915/93 modificatoria de la mencionada en primer término.-

Que a fojas 15, la Dirección de Digesto de esta Municipalidad hace conocer que se han detectado algunos errores en la Ordenanza N° 5915/93.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas, emitió su Despacho N° 048/94, dictaminando derogar la Ordenanza N° 5915/93 y modificar los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 5652/92, elaborando en el mismo dichas modificaciones; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 05, celebrada por el Cuerpo con fecha 15 de Abril de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

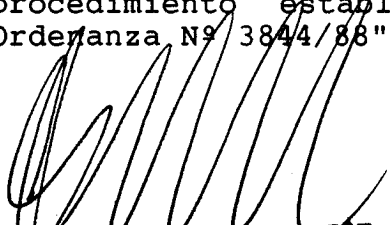
ARTICULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 5915/93.-

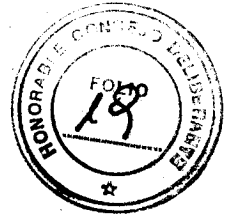
ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° -----5652/92, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º): El incumplimiento de lo expuesto en el "-----Artículo 1º) será sancionado con una multa / "que podrá oscilar entre cinco (5) a quinientos (500) "módulos, la que recaerá en el propietario del animal".-

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° -----5652/92, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º): Para el supuesto que el animal no sea "-----reconocido por ningún habitante, el "Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la "Secretaría que corresponda, actuará conforme al "procedimiento establecido en el Artículo 7º) de la "Ordenanza N° 3844/88".-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. M. ZARDULLI
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

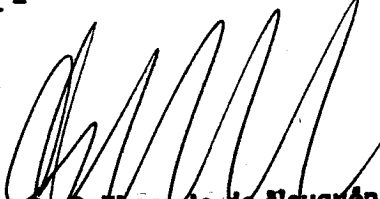
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

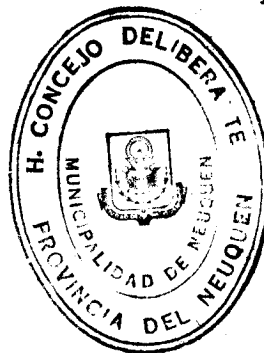
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expediente Nº 142-B-92).-

ES COPIA:

SCRIZ.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. ROSCARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6211 / 94

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0697 / 19 94

EXpte Nº HCD- 142-B-92

OBS.: _____